



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 16 de febrero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 16 de febrero del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 91-2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 16 de febrero del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 038-2024-UPG-FIME de fecha 08 de febrero del 2024, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA** mediante el cual solicita acta Adicional por error de matrícula del estudiante : **YERSON HERNÁN SOTELO CHÁVEZ** con código 1771015234, de las asignaturas: GM-317 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, GM-310 CICLO DE VIDA Y CONFIABILIDAD DE EQUIPOS, GM-309 MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL, GM-311 TESIS III , del III ciclo cursada en el Semestre Académico 2018-B.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°097-2022-CU, en su artículo 63° establece que "El estudiante de posgrado tiene derecho a un examen de subsanación por año académico, siempre y cuando su nota desaprobatoria no sea menor a ocho (08) y previo pago de la tasa establecida en el TUPA".

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2024, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la **UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS (URA)**, la emisión de acta Adicional por error de matrícula del estudiante : **YERSON HERNÁN SOTELO CHÁVEZ** con código 1771015234, de las asignaturas: GM-317 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, GM-310 CICLO DE VIDA Y CONFIABILIDAD DE EQUIPOS, GM-309 MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL, GM-311 TESIS III , del III ciclo cursada en el Semestre Académico 2018-B, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCENTE	ASIGNATURA	NO TA	SEMESTRE ACADÉMICO
1771015234	YERSON HERNÁN SOTELO CHÁVEZ	MG. APAZA NINA JOSE ENRIQUE	GM-317 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	16	2018-B
		MG. CORONADO REYES ELOY CARLOS JOSÉ	GM-310 CICLO DE VIDA Y CONFIABILIDAD DE EQUIPOS	14	
		MG. CHIROQUE SUAREZ CARLO MARIO	GM-309 MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL	16	
		DR. RODRIGUEZ TARANCO OSCAR JUAN	GM-311 TESIS III	14	

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a ORAA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Mg. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




Mg. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO